



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

Delegación de Paraguay

PROPUESTA DE DECLARACIÓN

EXIGIR A LOS ESTADOS PARTES NO APLICAR TRABAS ARANCELARIAS NI PARA ARANCELARIAS A PRODUCTOS DE ORIGEN MERCOSUR

VISTO: el Tratado de Asunción, que en su Artículo 1° establece “la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente” y el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, en su Artículo 4°, numeral 1) *velar en el ámbito de su competencia por la observancia de las normas del MERCOSUR;*

CONSIDERANDO: Que, se encuentra en tramitación en la Cámara de Senadores de Brasil el Proyecto de Ley que grava la importación de arroz, específicamente PIS / PASEP y CONFINS, ambos conceptos deben seguir incorporados al régimen del arancel externo común, es decir, gravamen cero

Que las imposiciones tributarias de la magnitud indicada desnaturalizan y traban la consolidación del Mercosur, como espacio regional común, y contrarían expresamente las disposiciones del Derecho del Mercosur vigente

Que, el 70% de la producción de arroz paraguay se exporta al Brasil, que representan numerosos puestos de trabajo que se verían afectados por la eventual decisión legislativa de Brasil, además de la pérdida de importantes flujos de divisas que dañaran la producción y industria paraguaya de este sector, y

Que, ante la firma del Acuerdo MERCOSUR – Unión Europea, donde se establecerá desgravaciones arancelarias a favor de nuestro Bloque, no es una señal positiva adoptar regulaciones que atentan contra la natural negociación de cuotas que los Estados Partes del Mercosur deben necesariamente acordar para llevar adelante el Tratado birregional;

Por tanto,

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DECLARA**

Artículo 1°.- Exigir a los Estados Partes a no aplicar ningún tipo de trabas arancelarias ni para arancelarias a productos de origen MERCOSUR, en cumplimiento al Artículo 1° del Tratado de Asunción.

Artículo 2°.- Remitir copia al Consejo del Mercado Común.

Av. República y Chile
Edificio “El Cabildo”

RECIBIDO
15 JUL. 2019
No. MAR/28/2019
Secretaría Parlamentaria

Parlamentario del Mercosur
+598 91 889 889
EDITH G. BENITEZ